CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 3

"REPOSICIÓN"

CONSTRUCTORA SILVA Y SOLORZA LTDA.

"J.I. CALICHITO" (IQUIQUE- TARAPACÁ)

Ítem: INV. DE CAPITAL

N° Int. CPD-0576-3-2016

En Santiago, a **18 de julio de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva (S) , **MARIA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**, cédula de identidad N° 10.714.291-6, con domicilio en Alonso Ovalle 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA SILVA Y SOLORZA LTDA.**, RUT.77.532.940-8, representada legalmente por don **JULIO SILVA CARREÑO**, cédula de identidad Nº 11.397.209-2, contratista, ambos domiciliados en Aníbal Pinto número 1045, oficina 532, Iquique, en adelante el "contratista" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **13 de enero de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**J.I. CALICHITO**", en la comuna de **IQUIQUE**, en la Región de **TARAPACÁ,** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$777.535.332.- (setecientos setenta y siete millones quinientos treinta y cinco mil trescientos treinta y dos pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **18 de enero de 2016** y el **14 de agosto de 2016**.

Con fecha **04 de febrero de 2016**, las partes celebraron una primera modificación del contrato, relativa a las cláusulas tercera, cuarta, quinta y duodécima del contrato original antes singularizado, dejando vigente las cláusulas del mismo en todo aquello que no fuere modificado.

Con fecha **15 de Abril de 2016,** las partes celebraron una nueva modificación contractual relativa al plazo del contrato, estipulando por aquel acto que la fecha de inicio de ejecución de las obras correspondería al día 28 de marzo de 2016 y la fecha de término para el día 23 de octubre de 2016, modificándose también las fechas relativas a la vigencia de las garantías, en la forma prescrita en dicho contrato.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **17 de junio de 2016**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor Depto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor DIRECCIÓN JURÍDICA

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **$66.720.039.- (sesenta y seis millones setecientos veinte mil treinta y nueve pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **$6.672.004.- (seis millones seiscientos setenta y dos mil cuatro pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **$84.425.537.- (ochenta y cuatro millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos treinta y siete pesos).-**

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **13 de junio de 2017.**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **15 de diciembre de 2016.-**

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **24 de octubre de 2016** y el **15 de diciembre de 2016**.

<u>TERCERO</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

JULIO SILVA CARREÑO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA SILVA Y SOLORZA LTDA.

MARIA DEL PILAR ORTEGA CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS